

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 204-2016-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 04 abril de 2016.



VISTO:

Solicitud de Pago por Vacaciones Truncas, Exp. N° 2000 de Don Xavier Willman Orue Usca, identificado con documento nacional de identidad N° 23964123 de fecha 14 de marzo del 2016, Informe N°252-2016-UPER-MDCH/C-A, de la Unidad de Recursos Humanos sobre Liquidación de beneficios sociales del trabajador de fecha 14 de marzo del 2016, planilla de Vacaciones Truncas N° PVT-002-2016 y Opinión Legal N° 23-2016-AJ-EGCH-MDCH-C de fecha 31 de marzo del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de Gobierno Local, el Territorio la Población y la Organización.

Que, el Artículo VIII de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 26°, "La administración Municipal La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la ley N°27444".

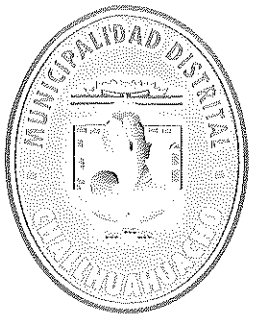
Que, se tiene en vistos la solicitud pago por vacaciones truncas Solicitud de Pago por Vacaciones Truncas, Exp. N° 2000 de Don Xavier Willman Orue Usca, de fecha 14 de marzo del 2016 e Informe N° 252-2016-UPER-MDCH/C-A, de la Unidad de Recursos Humanos sobre Liquidación de beneficios sociales del trabajador de fecha 14 de marzo del 2016, estableciendo el Reconocimiento de Vínculo Laboral existente entre el solicitante y la entidad en fecha 01 de septiembre del 2015 hasta el 31 de Octubre del 2015 y conforme se tiene la planilla de Vacaciones Truncas N° PVT-002-2016

000164

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC



Gestión 2015 - 2018

Octubre) por un monto total de S/ 416,67 CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 67/100 SOLES.

Que, estando en visto la Opinión Legal N° 23-2016-AJ-EGCH-MDCH-C de fecha 31 de marzo del 2016, de PROCEDENCIA DE PAGO DE VACACIONES TRUNCAS, bajo la observancia del Dispositivo Legal Numeral 8.5) del Artículo 8° del Reglamento del Decreto legislativo N°1057 modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011- PCM, "Si el contrato concluye al año de servicios o después de este sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicio cumplido y de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente".

Que, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa y en observancia a los dispositivos Legales, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Administración Pública con sujeción a la Resolución de Alcaldía N° 01-A-2016-MDCH-C, Delegación de Atribuciones y Facultades y Artículo, 24 del Reglamento de Organización y Funciones -ROF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de pago de Vacaciones Truncas de Exp. N° 2000 de Don Xavier Willman Orue Usca, del trabajador de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho bajo la Condición Laboral de Contrato Administrativo de Servicios Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, POR LA SUMA DE S/. 416,67 CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 67/100 SOLES, con afectación a FTE. FTO. FONCUMUN Y META: GERENCIAR RECURSOS MATERIALES HUMANOS Y FINANCIEROS.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, el trámite administrativo correspondiente para el cumplimiento el presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, Secretaria General, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, y demás Órganos correspondientes.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
SECRETARÍA GENERAL
COTABAMBAS - APURIMAC

Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo